



DOC.	00851543
EXP.	00410045

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2022-MDT/CM/SO

El Tambo, 06 de octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 19, de fecha 05 de octubre del 2022: el Memorándum N° 511-2022-MDT/GAF, de fecha 29 de setiembre del 2022, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 007-2022-MDT/COAF de fecha 26 de setiembre, emitido por la Comisión Ordinaria Permanente de Administración y Finanzas, la Carta N° 90-2022-MDT-CM/SG de fecha 23 de setiembre del 2022, suscrita por la Secretaria General, el Memorándum N° 505-2022-MDT/GM de fecha 22 de setiembre del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 355-2022-MDT/GAJ, de fecha 22 de setiembre del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 134-2022-MDT/GAF de fecha 15 de setiembre del 2022, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 181-2022-MDT/GAJ de fecha 05 de setiembre del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 016-2022-MDT/GPP-ARE de fecha 31 de agosto del 2022, suscrito por el Especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1369-2022-MDT/GAF-SGRH de fecha 31 de agosto del 2022, suscrito por la Subgerente de Recursos Humanos, el Informe N° 124-2022-MDT/GPP-ARE de fecha 26 de agosto del 2022, suscrito por el Especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 164-2022-MDT/GAJ de fecha 22 de agosto del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 055-2022-MDT/GAF-SGRH de fecha 12 de agosto del 2022, suscrito por la Subgerente de Recursos Humanos, el Informe N° 159-2022-MDT/GAJ de fecha 09 de agosto del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 43-2022-MDT/GAF de fecha 25 de julio del 2022, suscrito por la Subgerente de Recursos Humanos, el Informe Técnico N° 009-2022-MDT/GPP/AP de fecha 15 de febrero del 2022, suscrito por el Planificador III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 018-2022-MDT/GAJ de fecha 08 de febrero del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 006-2022-MDT/GAF-SGRH de fecha 01 de febrero del 2022, suscrito por la Subgerente de Recursos Humanos (e), el Informe N° 0021-2022-MDT/GDE de fecha 31 de enero del 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, el Informe N° 012-2022-MDT/GDE-SGPEyC de fecha 31 de enero del 2022, suscrito por el Subgerente de Promoción Empresarial y Comercialización, el Informe N° 026-2022-MDT/GR-SGC de fecha 31 de enero del 2022, suscrito por el Subgerente de Cobranza, el Informe N° 023-2022-MDT/GAF-SGC de fecha 31 de enero del 2022, suscrito por la Subgerente de Contabilidad, el Informe N° 098-2022-MDT/GDT-SGO de fecha 31 de enero del 2022, suscrito por el Subgerente de Obras, el Informe N° 409-2022-MDT/GDT-SGDUR de fecha 31 de enero del 2022, suscrito por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, sobre aprobación de las **"BASES Y PERFIL DE PUESTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL REEMPLAZO POR CESE BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO 276, DE ONCE (11) PLAZAS VACANTES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha





autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”, concordante con el artículo 41 que prescribe “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 28 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.

Que, el inciso 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 establece: 8.1. Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento salvo en los supuestos siguientes:

c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0182-2022-MDT/GM de fecha 08/07/2022 se aprobó el Reglamento de Concurso Público de Méritos para el Reemplazo por Cese bajo el D. Leg. 276 de once (11) plazas vacantes en la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 32° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la asignación de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Que, con Informe N° 023-2022-MDT/GAF-SGC de la Subgerencia de Contabilidad, Informe N° 098-2022-MDT/GDT-SGO de la Subgerencia de Obras, Informe N° 409-2022-MDT/GDT-SGDUR de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el informe N° 026-2022-MDT/GR-SGC de la Subgerencia de Cobranza, el Informe N° 012-2022-MDT/GDE-SGPEyC de la Subgerencia de Promoción Empresarial y Comercialización, el Informe N° 021-2022-MDT/GDE de la Gerencia de Desarrollo





Económico, las mencionadas áreas ponen de conocimiento a la Gerencia de Administración del Cese de servidores de esta Municipalidad por fallecimiento o límite de edad durante el año 2020, por lo que solicitan convocar dichos cargos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2022-MDT/GAF-SGRH, de fecha 01 de febrero del 2022, la Sub Gerente de Recursos Humanos (e), concluye que, a fin de garantizar la continuidad de los servicios prestados a la ciudadanía y el cumplimiento de los objetivos institucionales a través de las unidades institucionales quienes han sustentado la necesidad de cubrir dichos cargos y solicita la designación mediante acto resolutivo del Comité de Selección para Concurso Público de Méritos para el Reemplazo por Cese bajo el D. Leg. 276 de once (11) plazas vacantes en la Municipalidad Distrital de El Tambo y presenta su propuesta.

Que, con Informe N° 018-2022-MDT/GAJ de fecha 08 de febrero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que, previo al informe legal se requiere del Informe Técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe Técnico N° 009-2022-MDT/GPP/AP de fecha 15 de febrero del 2022, el Planificador III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye que los cargos detallados en el Informe Técnico N° 006-2022-MDT/GAF-SGRH, forman parte del CAP Provisional y el PAP, asimismo, cuenta con los créditos presupuestales para asumir los gastos de personal que resulten del concurso público de méritos para el reemplazo por cese bajo el D. Leg. N° 276.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2022-MDT/GM de fecha 04/03/2022 se conforma el Comité de Selección para el Concurso Público de Méritos para el Reemplazo por Cese bajo el Decreto Legislativo N° 276, en plazas vacantes debidamente presupuestados y consignados en el CAPP y PAP de la Municipalidad Distrital de El Tambo, designando a los titulares y suplentes y encarga a los miembros del Comité de Selección, formular el Reglamento de Concurso Público de Méritos, la misma que fue modificada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0111-2022-MDT/GM, modificada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0117-2022-MDT/GM, modificada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0189-2022-MDT/GM, modificada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0253-2022-MDT/GM de fecha 17/08/2022.

Que, mediante Informe Legal N° 234-2022-MDT/GAJ, de fecha 07 de julio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar el Reglamento de Concurso Público de Méritos para el Reemplazo por Cese bajo el D. Leg. N° 276 de once (11) plazas vacantes en la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0182-2022-MDT/GM, se aprueba el Reglamento de Concurso Público de Méritos para el Reemplazo por Cese bajo el D. Leg. N° 276 de once (11) plazas vacantes en la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, mediante Informe Técnico N° 43-2022-MDT/GAF-SGRH de fecha 25 de julio del 2022, la Subgerente de Recursos Humanos, remite a la Gerencia Municipal las bases y perfiles de puesto del Concurso Público de Méritos para el Reemplazo por Cese bajo el D. Leg. N° 276 de once (11) plazas vacantes en la Municipalidad Distrital de El Tambo, a fin de solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Legal, en cumplimiento a lo acordado mediante acta de sesión de Comité de Selección de fecha 15 de julio del 2022.

Que, mediante Informe N° 159-2022-MDT/GAJ de fecha 09 de agosto del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, formula observaciones al Informe Técnico N° 43-2022-MDT/GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe Técnico N° 055-2022-MDT/GAF-SGRH de fecha 12 de agosto del 2022, la Subgerente de Recursos Humanos, presenta la subsanación de las observaciones al Informe Técnico N° 43-2022-MDT/GAF-SGRH.



Handwritten signature or initials.



Que, con Informe N° 164-2022-MDT/GAJ de fecha 22 de agosto del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, requiere Informe Técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto a los Perfiles de Puesto.

Que, con Informe N° 124-2022-MDT/GPP/ARE DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2022, El Especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sugiere que, en el rubro de conocimientos de cada perfil de puestos, se consigne los conocimientos técnicos principales, cursos y programas requeridos para el puesto que se convoque, respecto al puesto técnico administrativo III de la Subgerencia de Contabilidad.

Que, con Informe N° 1369-2022-MDT/GAF-SGRH de fecha 31 de agosto del 2022, la Subgerente de Recursos Humanos (e) refiere que los requisitos de cada puesto a convocar se encuentran alineadas al manual del Clasificador de Cargos conforme señala el Informe Técnico N° 2340-2021-SERVIR-GPGSC, remitiendo los perfiles de puesto para el Concurso Público de Méritos para el Reemplazo por Cese bajo el D. Leg. N° 276 de once (11) plazas vacantes en la Municipalidad Distrital de El Tambo, los cuales se han modificado conforme a las observaciones realizadas.

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2022-MDT/GPP-ARE de fecha 31 de agosto del 2022, el Especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina que es procedente el Proyecto de Perfiles de Puesto para el Concurso Público de Méritos para el Reemplazo por Cese bajo el D. Leg. N° 276 de once (11) plazas vacantes en la Municipalidad Distrital de El Tambo y recomienda remitir lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con su trámite.

Que, mediante Informe N° 181-2022-MDT/GAJ de fecha 05 de septiembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que mediante Informe Técnico S/N-2022-SERVIR-GPGSC, SERVIR se ha pronunciado concluyendo que solo para el presente ejercicio fiscal 2022 las entidades pueden realizar la contratación de personal bajo el régimen laboral del D. Leg N° 276 para el reemplazo por cese y otros que en el señala.

Que, con Informe N° 1399-2022-MDT/GAF-SGRH de fecha 07 de setiembre del 2022, la Subgerente de Recursos Humanos (e) remite el expediente de Concurso Público de Méritos para el Reemplazo por Cese bajo el D. Leg. N° 276 a la Gerencia de Administración y Finanzas para su derivación a los miembros del Comité de Selección para su evaluación y visto bueno.

Que, mediante Informe N° 134-2022-MDT/GAF de fecha 15 de setiembre del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, remite el Expediente completo que consta del acta de elaboración de bases, perfiles, anexos, informe N° 1399-2022-MDT/GAF-SGRH, Reglamento y otros para el Concurso Público de Méritos para el Reemplazo por Cese bajo el D. Leg. N° 276 de once (11) plazas vacantes en la Municipalidad Distrital de El Tambo al Gerente Municipal.

Que, con Informe Legal N° 355-2022-MDT/GAJ de fecha 22 de setiembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar las Bases y Perfil de Puesto, teniendo en consideración que cuentan con opinión favorable de las áreas técnicas respectivas y estando conforme a la normatividad legal vigente, asimismo, se debe tener presente lo señalado en el Informe Técnico de SERVIR, que procede solo la contratación en el presente ejercicio Fiscal 2022.

Que, con Memorándum N° 505-2022-MDT/GM de fecha 22 de setiembre del 2022, el Gerente Municipal solicita se incluya en la agenda de la próxima sesión de Concejo Municipal la Aprobación de las Bases y Perfil de Puestos del Concurso Público de Méritos para el Reemplazo por Cese bajo el D. Leg. N° 276.

Que, con Carta N° 90-2022-MDT-CM/SG de fecha 23 de setiembre del 2022, Secretaría general, remite el expediente de Aprobación de las Bases y Perfil de Puestos del Concurso Público de Méritos para el Reemplazo por Cese bajo el D. Leg. N° 276 al



Presidente de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas para la emisión del Dictamen correspondiente.

Que, con Memorandum N° 511-2022-MDT/GAF de fecha 29 de setiembre del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas remite el Dictamen N° 007-2022-MDT/COAF, mediante el cual la Comisión Ordinaria Permanente de Administración y Finanzas, recomienda al Concejo Municipal, Aprobar las Bases y Perfil de Puestos del Concurso Público de Méritos para el Reemplazo por Cese bajo el D. Leg. N° 276 para que prosiga su trámite.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 19, de fecha 05 de octubre del 2022, fue sometido a debate la Aprobación de las Bases y Perfil de Puestos del Concurso Público de Méritos para el Reemplazo por Cese bajo el D. Leg. N° 276 en la Municipalidad Distrital de El Tambo, donde el Secretario Técnico de la Comisión Ordinaria Permanente de Administración y Finanzas, sustentó ante el Pleno el expediente del Concurso Público, además conjuntamente con la Subgerente de Recursos Humanos (e) absolvió las consultas realizadas por los miembros del Concejo Municipal

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, con nueve votos a favor, uno en contra y una abstención y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases y Perfil de Puestos del Concurso Público de Méritos para el Reemplazo por Cese bajo el Decreto Legislativo 276, de once (11) Plazas Vacantes en la Municipalidad Distrital de El Tambo" la mismas que constan de seis Capítulos y cinco Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Subgerencia de Tecnologías de Información y Oficina de Comunicaciones, procedan a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio